INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por medio del cual se modifica el similar por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 28 de diciembre de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

ADELFO REGINO MONTES, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 25, 29, 30 y 31 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 2, 7, 14, 16, 17, 21, 22 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; I, V, VI, XV, XVII y XVIII de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1o., 2o. y 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 14, 22, fracción I, y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, fracciones I, III, VI, XLI, XLII y XLVIII, 11, fracción II y 17, fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3, fracción XI, 23, 26, 27, 28, 29 y el Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 3, fracción II, y 9, fracciones VI y XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, cuyo objeto general es Contribuir al acceso, permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, apoyos y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de disminuir la deserción y el rezago educativo, garantizando el ejercicio efectivo de su derecho a la educación.

Que dentro del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se contempla la entrega de apoyos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de la localidad sede de una Casa o Comedor, que no cuentan con servicios educativos en su comunidad y que requieren el servicio de hospedaje y alimentación, a través de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, dentro de los cuales se considera la alimentación, artículos de aseo personal, material de limpieza, material escolar, didáctico y de oficina, servicios locales y seguros contra accidentes.

Que este Instituto recibió el 22 de abril de 2022 el Oficio número CONAMER/22/1815, por el que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria emitió el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que con el fin de apoyar la economía de los productores de las comunidades indígenas y afromexicanas, así como garantizar la plena participación y toma de decisiones de los padres de familia, autoridades comunitarias, comités de apoyo y contraloría social en la operación y funcionamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

PRIMERO.- Se **MODIFICA** el numeral 3.5.1.1 Operación y funcionamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

"**3.5.1.1 Operación y funcionamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena**

Para determinar la apertura de una nueva Casa o Comedor de la Niñez Indígena, deberá cumplirse con lo establecido en la mecánica operativa correspondiente.

Para este tipo de apoyos, se podrá destinar hasta el ochenta por ciento (80%) del total del presupuesto original autorizado al Programa, los cuales se integran por los siguientes rubros:

3.5.1.1.1. Alimentación.	Se proporcionarán tres comidas calientes al día a los beneficiarios, coordinadores, ecónomas y promotores de las Casas ***en sus diferentes modalidades de atención*** y de dos a tres comidas calientes al día a los beneficiarios, coordinadores, ecónomas y promotores de los Comedores ***en sus diferentes modalidades de atención.*** ***La composición de*** los menús ***deberán tener como base los ingredientes y alimentos saludables de la cocina tradicional, mismos que serán seleccionados*** del Módulo de Nutrición del Sistema Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCPAEI) ***y deberán ser validados por los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y la Oficina de Representación que correspondan***. Los recursos de este tipo de apoyo se ejecutarán de la siguiente manera: • Alimentos no perecederos. El INPI***, a través de la Unidad Responsable del Programa, llevará a cabo la adquisición y suministro de alimentos no perecederos para*** Casas y Comedores ***en sus diferentes modalidades***, y • Alimentos perecederos. El INPI coordinará ***la compra de alimentos perecederos a través de las Oficinas de Representación y/o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y Comités de Apoyo.*** ***La Unidad Responsable del Programa emitirá los Criterios Operativos aplicables al presente apartado.***

3.5.1.1.2. al 3.5.1.1.5. **…**

3.5.1.1.6. Material de oficina.	Se proporcionará***n los*** insumos necesarios para ***el desempeño de*** las funciones administrativas de las Casas y Comedores ***en sus diferentes modalidades de atención*** (hojas blancas, folder, papel bond, marcadores, tinta de impresión, entre otros).

…"

SEGUNDO.- Se **MODIFICA** el numeral 4.1.5. Ejecución de los recursos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

"**4.1.5. Ejecución de los recursos**

…

Para el suministro de alimentos perecederos, la Unidad Responsable del Programa emitirá los Criterios Operativos para garantizar la correcta aplicación de los recursos, así como la comprobación correspondiente.

Las compras de alimentos perecederos ***las podrá realizar los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y el Comité de Apoyo que correspondan, preferentemente a campesinos y productores, regionales y locales de las comunidades indígenas y afromexicanas, con la finalidad de fomentar la economía y la producción de alimentos.***

En caso de que los ***campesinos y productores, regionales y*** locales ***de las comunidades indígenas y afromexicanas*** no cuenten con ***los requisitos fiscales correspondientes,*** podrán expedir recibos simples que deberán contener como mínimo:

- ***Lugar y fecha de expedición;***
- Nombre completo y firma del productor ***o campesino;***
- Descripción de los productos adquiridos, cantidad, precio unitario y total de la compra;
- Domicilio del ***productor o campesino***, y
- Nombre de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena o Casa o Comedor Universitario Indígena, al cual se destinarán los productos adquiridos.

Todos los comprobantes fiscales, así como los recibos ***expedidos por el productor o campesino,*** deberán estar firmados y sellados por ***la autoridad comunitaria***, el Comité de Apoyo, Comité de Contraloría Social, el Coordinador de la Casa y las ecónomas ***que correspondan***.

La Unidad Responsable del Programa podrá llevar a cabo las acciones de supervisión y seguimiento del ejercicio de los recursos que se destinen para la compra de alimentos perecederos y no perecederos.

…"

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de abril de dos mil veintidós.- El Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.